



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**  
C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID  
Tlfnos: 915.481.355 – 915.483.558.- Fax 915.427.049 / 150  
E-mail: [cnc-cna@rfebm.com](mailto:cnc-cna@rfebm.com) – Página web: [www.rfebm.net](http://www.rfebm.net)



## \* **COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN \***

**ACTA, NÚMERO 38/2011-12. -**

### **ASISTENTES A LA REUNIÓN:**

Presidente: **D. Nicolás DE LA PLATA CABALLERO**  
Vocales: **Dª Elena BORRÁS ALCARAZ**  
**D. Ángel LÓPEZ JUBETE**  
Secretario: **D. Julián IRAZÁBAL GONZÁLEZ**

En Madrid, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 3 de mayo de dos mil doce, se reúne el **COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN** en los locales de la **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO** (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16,

de Madrid, bajo la presidencia de D. Nicolás DE LA PLATA CABALLERO, y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros del Campeonato Estatal de DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA “LIGA ASOBAL”, que a continuación se detallan:

### **\* DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA \*** = XXII LIGA ASOBAL = - JORNADA 26ª. -

**ENCUENTRO MAYGAR-BM. ANTEQUERA – C.BM. TORREVIEJA (DHE263.- 28/04/2012).-**

A). Sancionar al jugador del equipo C.BM. TORREVIEJA, D. Dimitrije PEJANOVIC, con la SUSPENSIÓN DE CUATRO ENCUENTROS OFICIALES conforme al artículo 33, apartados D) y E), del Rgto. de Régimen Disciplinario, por desconsideración grave de hecho hacia un contrario y agresión a espectadores sin producir lesión alguna, concurriendo la circunstancia atenuante de provocación suficiente recogida en el artículo 8.1 del mismo Reglamento.

B). Sancionar al club BALONMANO ANTEQUERA con MULTA DE SEISCIENTOS UN EUROS (601,00 €) conforme al artículo 50.B) del RGto. de Régimen Disciplinario, por coacción de varios espectadores a uno de los jugadores del equipo contrario.

- JORNADA 27ª. -

**2.- ENCUENTRO HELVETIA ANAITASUNA – BM. HUESCA. (DHE274).-**

A). **ACEPTAR** el cambio de horario de celebración del citado encuentro en virtud del artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones, solicitado por la S.D.C.R. ANAITASUNA debido a motivos no manifestados, y con la conformidad del club BALONMANO HUESCA el cual se jugará a las 18:30 horas del sábado 5 de mayo de 2012, en el Pabellón Anaitasuna, en Pamplona.

Cualquier incremento de gastos de arbitraje que se origine por tal cambio correrá a cargo del club solicitante con independencia del pago del fondo arbitral u honorarios de los colegiados, conforme a lo previsto en el artículo 130.a), párrafo 3º, del Rgto. de Partidos y Competiciones.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 38/2011-12 del C.N. Competición del 03/05/2012.-

B). REQUERIR a la S.D.C.R. ANAITASUNA el pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasas por la solicitud del cambio de horario de ese partido sin mediar causa de fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones, cuyo importe, que viene especificado en el artículo I.15.A) de la NO.RE.BA./2011-12, y que deberá depositarlo en la Tesorería de esta R.F.E.BM. en el PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de Real Federación Española de Balonmano, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta corriente, c.c.c. 2100.4113.81.2200042849 de la oficina de La Caixa, sita en el nº 27 de la calle Ferraz de Madrid; o en su defecto podrá ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 53 del Rgto. de Régimen Disciplinario.

**- JORNADA 28<sup>a</sup>. -**

**3.- ENCUENTRO FRAIKIN-BM. GRANOLLERS – REALE-ADEMAR LEÓN. (DHE287).-**

AUTORIZAR el cambio de fecha de celebración del citado encuentro solicitado por el club BALONMANO GRANOLLERS debido a su retransmisión por el Canal Esports 3 de televisión según acredita con la aportación de escrito del Departamento de Deportes de la Cadena 3 de la Televisión de Cataluña y con la conformidad del club DEPORTIVO ADEMAR DE LEÓN el cual se jugará a las 20:30 horas del jueves día 10 de mayo de 2012 en el Palau d'Esports de Granollers (Barcelona), cumplidos los plazos y requisitos establecidos en el artículo 130 del Rgto. de Partidos y Competiciones.

El cualquier incremento de gastos de arbitraje que se origine por tal cambio correrá a cargo del club solicitante con independencia del pago del fondo arbitral u honorarios de los colegiados, conforme a lo previsto en el artículo 130.a), párrafo 3º, del Rgto. de Partidos y Competiciones.

**4.- EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES.-**

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son **inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación**, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

**5.- SANCIONES ECONÓMICAS.-**

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá abonarse obligatoriamente en la Tesorería de la R.F.E.BM. y en un **PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el párrafo tercero del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de "Real Federación Española de Balonmano", transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta, c.c.c. 2100.4113.81.2200042849 de la oficina de La Caixa, sita en el nº 27 de la calle Ferraz de Madrid, debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que hace el depósito, así como el número del Acta, el punto de la resolución y la fecha de ésta.

**6.- RECURSOS.-**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



*Continuación Acta nº 38/2011-12 del C.N. Competición del 03/05/2012.-*

notificación de las mismas, y previo pago de **CIEN EUROS (100,00 €)** en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las diez horas y quince minutos del día antes mencionado.**

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN:**

Fdo.: Nicolás DE LA PLATA CABALLERO

**EL SECRETARIO DEL COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN:**

Fdo.: Julián IRAZABAL GONZALEZ.

